



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

Municipio de Tenango del Valle  
Dirección de Desarrollo Urbano

TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

No.

010

FECHA DE EXPEDICIÓN:	28 MARZO DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	28 MARZO DE 2024
NÚM. DE EXPEDIENTE:	LC/010/2023
FOLIO DE INGRESO:	093
COMPROBANTE DE PAGO:	NR010452
SUP. TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA:	56.00 M2
LICENCIA DE USO DE SUELO No.:	LUS/028/2023
CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO No.:	ALIN/023/2023

TIPOLOGÍA

HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	ESPECIFIQUE: TIPO MEDIO
COMERCIAL	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>	

<input checked="" type="checkbox"/>	BARDA						
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA HASTA 60 M2	56.00	M2.				M2
<input checked="" type="checkbox"/>	OBRA NUEVA MAYOR 60 M2		M2.				M2
<input checked="" type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN DE CONSTRUCCIÓN		M2.				
<input checked="" type="checkbox"/>	DEMOLICIÓN		M2.				
<input checked="" type="checkbox"/>	EXCAVACIÓN Y RELLENO		M3.				

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN QUE SE AUTORIZA		SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE
1er NIVEL:	56.00 M2.	1er NIVEL: 00.00 M2.
2do NIVEL:		2do NIVEL:
3ro NIVEL:		3ro NIVEL:

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	LUCINA GASPAR MAYA	COLONIA/LOCALIDAD:	EL SOL
DIRECCIÓN:	5 DOS		
MUNICIPIO:	NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.		

DATOS DEL PREDIO

CALLE:	*BULEVAR MARGISO BASSOLS SUR Y DE LA REVOLUCIÓN	C.P.:	52301
NO. OFICIAL:	*414 Y 233		
COLONIA:	LA JOYA		
LOCALIDAD:	TENANGO DE ARISTA	MUNICIPIO:	TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO
CLAVE (S) CATASTRAL (ES):	066 01 366 34 00 00 00	MANZANA:	336
LOTE:	34	SUPERFICIE DEL PREDIO:	622.00 M2.

ESTOS DATOS DEBERÁN LLENARSE PARA OBRAS DE MÁS DE 60 M2

NOMBRE DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:		NO. DE REGISTRO:
DOM. LEGAL:		
CEB. PROFESIONAL:		

LA PRESENTE SE EXPIDE UNA VEZ QUE CUBRIÓ LOS REQUISITOS EN TÉRMINOS DE LEY, NO SE PREJUDICAN DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN Y SE DEJA SALVO LOS INTERESES DE TERCEROS.

1. DEBERÁ COLOCAR EN UN LUGAR VISIBLE UNA PANCARTA CON LOS DATOS DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA
2. SE ANEXAN A LA PRESENTE LOS PLANOS ORIGINALES AUTORIZADOS, PARA TRAMITE DE MÁS DE 60.00 M2.
3. EN CUANTO A DISPOSICIONES DE LA C.F.E. SE REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA PE INTALACIONES ELÉCTRICAS, VIGENTE TABLA 922-54-SEPARACIÓN DE CONDUCTORES A EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES) Y RECOMIENDA DEJAR UN ESPACIO DE 2.00 M. LIBRES DE CONSTRUCCIÓN EN SU TOTALIDAD, PARA FACILITAR LA COLOCACIÓN DE ESCALERAS EN CASO DE FENCENDIO.

\*NOTA: EL TITULAR QUEDA OBLIGADO A SOLICITAR ANTE ESTA DIRECCIÓN LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, DIEZ DIAS ANTES DE CONCLUIR LOS TRABAJOS.

AUTORIZO

Recibi 31-03-23

*Francisco Jesús Ortiz Acosta*

ARQ. FRANCISCO JESÚS ORTIZ ACOSTA  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

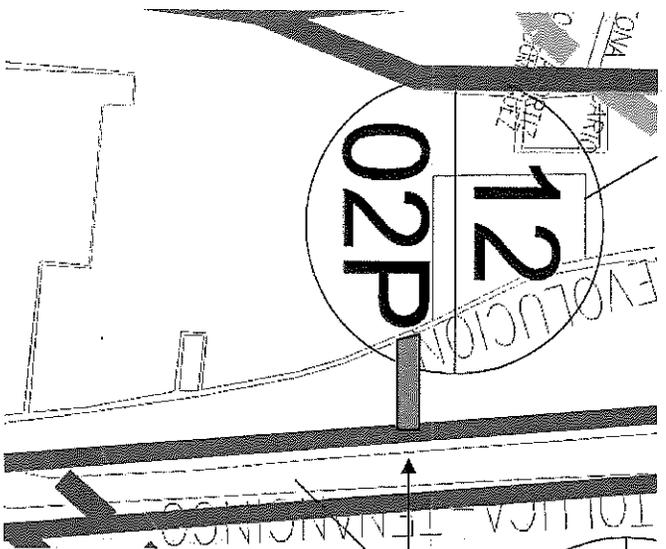


**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE

Dirección de Desarrollo Urbano

**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

### CROQUIS DE LOCALIZACIÓN



PREDIO

CROQUIS FUERA DE ESCALA

**SE LE CONDICIONA AL TITULAR DE LA LICENCIA OTORGADA A QUE OBTENGA LOS PERMISOS POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA (INAH), TODA VEZ QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRE EN UNA ZONA CATALOGADA COMO CENTRO HISTORICO Y CULTURAL, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICAS E HISTORICA**

#### DISPOSICIONES GENERALES

- No ocupar la vía pública con cualquier material, equipo o herramienta; antes, durante y después del proceso de construcción.
- Utilizar barreras de protección, tipo tapiales o plástico de color blanco o negro, para garantizar la seguridad de los transeúntes de la zona donde se construya.
- Por cuestiones de imagen Urbana, el inmueble, no podrá quedar sin fachada concluida o barrera de protección hacia la vía pública. Provisionalmente se colocarán en todo el frente del predio elementos que impidan la visibilidad al interior, con una altura mínima de 2.4m.
- Permitir el acceso al personal de inspección en cualquier momento de ejecución de la obra para verificar el cumplimiento de los establecido en la autorización emitida.
- La fachada, deberá corresponder con las características arquitectónicas predominantes en la zona, en cuanto a colores, texturas, acabados, formas, proporciones y alturas, con el propósito de preservar la Imagen Urbana.
- Esta licencia y los planos autorizados estarán en la Obra para mostrarlos a los inspectores.
- Antes de finalizar la vigencia de la licencia deberá manifestarse la terminación de Obra y de no estar concluida deberá solicitar su prórroga, en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a su vencimiento.
- Tratándose de inmuebles antiguos, con valor arquitectónico, histórico y/o cultural, previo a cualquier inicio de trabajo; deberá el titular obtener los permisos y liberación por parte del INAH.
- Las construcciones dentro del territorio municipal estarán sujetas a o contenido en el artículo 5.26 Fracciones V, VI, VII, VIII y X del Libro V del Código Administrativo del Estado de México vigente (Considerar servicios para personas con capacidades diferentes, protección al medio ambiente y al patrimonio Histórico-Cultural)
- El responsable de Obra queda obligado a llevar un libro de Bitácora, foliado y sellado por la autoridad municipal correspondiente anotando los datos de acuerdo al artículo 18.19 del Libro Décimo Octavo de las Construcciones.
- El incumplimiento de esta disposición será sancionado en términos de la ley.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

LO CONTENIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TENANGO DEL VALLE, ARTICULO 5.10 FRACCIONES VI, DEL LIBRO V DEL CÓDGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 18.20, 18.21, 18.22, 18.23 Y 18.25 DEL LIBRO DECIMO OCTAVO DE LAS CONSTRUCCIONES.